



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Rupa-Rupa, 26 de Junio del 2019
OFICIO N° 000194-2019-DV-OZTM

Señor:
PABEL ESPINOZA TRUJILLO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Castillo Grande
Av. Iquitos Cdra. 13. Mz. H, Lt. 05-B
Castillo Grande.-

Asunto : Conformidad al Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco".

Referencia : a) INFORME N°000033-2019-DV-MCB-OZTM (26JUN2019)
b) OFICIO N°355-2019-MDCG/A (26JUN2019)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al documento de la referencia b), mediante el cual solicita la conformidad de DEVIDA al Plan Operativo Anual 2019 de la Actividad: **"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco"**, que su representada ejecutará en el marco del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el marco del Programa Presupuestal: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, el Ing. Milton Ignacio Colqui Basilio – Especialista en Infraestructura de la Oficina Zonal Tingo María, procedió a la revisión del referido POA, dando Opinión Técnica mediante Informe de la referencia a); como responsable de la Asistencia Técnica.

En mi condición de Jefe Zonal, otorgo la **Conformidad del Plan Operativo Anual 2019 de la Actividad** antes indicada, a su vez se le invoca a dar cumplimiento a los compromisos asumidos entre ambas partes en el Convenio y Adenda, respetando las metas físicas y financieras programadas y optimizando los recursos para que de esta manera el mayor presupuesto llegue al beneficiario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
Secretario Técnico de la Presidencia Ejecutiva
Jefe (a) de la Oficina Zonal Tingo María

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
MESA DE PARTES
21 JUN 2019
Libro 2019 II / 108 3222
N° Folios 49 33ras 8-17 AM
Oficina *Atalaya*

MRE/yta





PERU

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA-

 Firmado digitalmente por COLQUI
 BASILIO Milton Ignacio FAU
 20330207521 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.06.2019 21:32:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Rupa-Rupa, 26 de Junio del 2019

INFORME N° 000033-2019-DV-MCB-OZTM

PARA : MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
 OZ Tingo Maria

ASUNTO : Conformidad al Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco".

REFERENCIA : Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco"
 a) Oficio N°355-2019-MDCG/A
 b) Plan Operativo Anual 2019
 c) Resolución de Alcaldía N°151-2019-MDCG

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, informarle respecto a la evaluación al Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco", según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Alcaldía N°151-2019-MDCG, de fecha 24/05/2019, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad en referencia, en mérito al Informe Técnico de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°294-2019- MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 23/05/2019.
- 1.2. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N°010-2019-DV, de fecha 14/06/2019, (entre DEVIDA y la MD de Castillo Grande) se acuerda el financiamiento para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco" por el valor de S/. 260,881.00 soles por parte de DEVIDA.
- 1.3. Mediante Memorando Múltiple N°007-2019-DV-OZTM, de fecha 22/06/2019, la OZ Tingo María, realiza la Asignación de Especialistas para Asistencia Técnica en los proyectos y Actividades del ámbito de la OZTM, designando al Especialista en Infraestructura de la OZTM, Ing. Milton Colqui Basilio, la Asistencia Técnica de la Actividad en referencia.
- 1.4. En este contexto la **Municipalidad Distrital de Castillo Grande**, mediante Oficio N°355-2019-MDCG/A, de fecha 26/06/2019, presentó el Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad en referencia, y solicita su aprobación.



M. Colqui



II. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. La Actividad en referencia cuenta con un Expediente Técnico de Actividad, aprobado mediante R.A. N°151-2019-MDCG, con un presupuesto total de actividad de S/. 260,881.00 soles, el cual tiene el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	Costo Directo	235,514.95
	Obras preliminares	15,848.58
	Pavimentos	103,364.55
	Drenajes	13,456.87
	Transporte	86,177.20
	Capacitación	1,500.00
	Mitigación de impacto ambiental	10,892.12
	Seguridad y salud en el trabajo	4,475.63
2	Gastos Generales	12,952.50
3	COSTO DE OBRA	248,467.45
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	12,413.55
5	Presupuesto Total	260,881.00

2.2. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N°010-2019-DV, en su Clausula Séptima: de las Actividades y Proyectos, DEVIDA establece el financiamiento para la ejecución de la Actividad en referencia, por el valor de S/. 260,881.00 soles, en favor de la Entidad Ejecutora, MD Castillo Grande.

2.3. En mérito a las metas físicas, especificaciones técnicas, planos, costos y presupuesto del Expediente Técnico de la Actividad en referencia, la MD de Castillo Grande formuló el Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco" y solicita su aprobación.

2.4. El POA 2019 de la Actividad en referencia, cumple con los aspectos formales, tanto en metas físicas como en presupuestales, en ese sentido la programación de actividades se encuentran alineadas al objetivo general de la Actividad, siguiendo las especificaciones técnicas de la tipología y modelo operacional de DEVIDA.

III. CONCLUSIONES

3.1. El Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco", se encuentra **CONFORME** a los lineamientos técnicos financieros, establecidas en la Directiva 003-2015-DV-SG.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Solicito aprobación del presente POA de acuerdo a Directiva N°003-2015-DV-SG.

4.2. De ser aprobado, se recomienda comunicar a la Entidad Ejecutora MD. Castillo Grande.

4.3. Se recomienda remitir el presente expediente de aprobación de POA a la Dirección de Articulación Territorial en mérito a la directiva vigente.

4.4. Se recomienda remitir copia al Área de Trámite Documentario y Archivo, a fin que se realice la distribución de la misma, de acuerdo a las Directivas Vigentes.





PERU

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Se adjunta:

- Conformidad del POA de la Actividad en referencia, mediante Ficha de Evaluación del Plan Operativo - Oficina Zonal (Anexo N°6).
- Formato para determinar Pesos de Componentes/Tareas de POA (Anexo N°03).
- Plan Operativo Anual POA 2019 de la Actividad en referencia.
- Copia de Resolución de Alcaldía de aprobación de Expediente Técnico de la Actividad, Resolución de Alcaldía N°151-2019-MDCG.
- Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°010-2019-DV.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



Milton Ignacio Colqui Basilio
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA - OZTM

cc:
MICB

ANEXO N° 03. Formato para determinar pesos de Componentes/Tareas de POAs (*)

POA :

NOMBRE :

: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONICO PRADO – HUANUCO"

EJECUTOR : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CODIGO/TAREA	DESCRIPCIÓN COMPONENTE/TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PESO
	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	km							9.5						9.5	
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES															
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Gb							1						1	2
1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	km							9.5						9.5	3
1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCIÓN	Gb							1						1	3
2.0	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA															
2.1	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	km							9.5						9.5	50
2.2	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	km							5.63						5.63	30
3.0	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE															
3.1	CAPACITACIÓN	Gb							1						1	1
3.2	RESTAURACIÓN DE CANTERAS	Gb							1						1	1
3.3	RESTAURACIÓN DE PATIO DE MAQUINAS	Gb							1						1	1
3.4	ACONDICIONAMIENTO DE DME	Gb							1						1	1
3.5	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	Gb							1						1	1
3.6	PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL	Gb							1						1	1
3.7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Gb							1						1	1
4.0	SUPERVISIÓN DE OBRA															
4.1	INFORMES DE SUPERVISIÓN	und							1						1	5
																100

(*) Para el cálculo del "Indicador de avance físico global (IAFG)".

Nota:

La suma de los pesos de los componentes (actividades-tareas) debe sumar a 100

Es fundamental consignar las metas físicas principales en el POA (Familias, hectáreas en instalación, hectáreas en mantenimiento, Hectáreas asistidas, Kilómetros, etc) según corresponda.



ANEXO N° 6

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - OFICINA ZONAL

Entidad Ejecutora: **Municipalidad Distrital de Castillo Grande**

Actividad: **"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco"**

Número de ficha:

N°	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo Anual es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno, en todo su contenido	X	
2	El nombre de la Actividad/Proyecto es el mismo que se consigna en, el Convenio de Cooperación InterInstitucional o Adenda suscrita.	X	
3	El presupuesto de la Actividad/Proyecto se encuentra dentro del, límite establecido en el Convenio de Cooperación InterInstitucional o Adenda suscrita.	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en, el modelo operativo del producto, de ser el caso.	X	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se, encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.		
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas, (físicas y financieras)	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas, físicas (formato 1,2), son medibles y verificables	X	
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.	X	
10	En caso de contrapartida: se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario y/o Previsión Presupuestal.		

El especialista Técnico llena la ficha de conformidad

*	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
*	Ítem 5. Solo para las Actividades
*	Ítem 6. Solo para los Proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ()

Observa el POA: si () no (X) (De ser el necesario se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)



Milton Ignacio Colqui Basilio
Milton Ignacio Colqui Basilio
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA - DZTM

Ing. Milton Ignacio Colqui Basilio

26.06.2019

Nombre del Especialista Técnico

Firma y Fecha

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ()

Observa el POA: si () no (X) (De ser el necesario se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)



Mario Gilberto Rios Espinoza
MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
Secretario Técnico de la Presidencia Ejecutiva
Jefe (E) de la Oficina Zonal Tingo María

Econ. Mario Gilberto Rios Espinoza

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/Especialista PP

Firma y Fecha

26-06-2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Donde la fe y el trabajo se dan la mano"

Av. Iquitos N° 1374, Teléfono (062) 564129

Tingo María

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Castillo Grande, 26 de Junio de 2019

OFICIO N° 0355-2019-MDCG/A

Señor

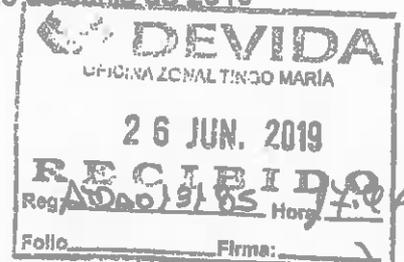
MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA

JEFE (e) DE LA OFICINA ZONAL-TINGO MARIA

COMISIÓN NACIONAL POR EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA

Av. José C. Mariátegui N° 502

CASTILLO GRANDE.-



ASUNTO : REMITE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - 2019

Mediante el presente, en mi condición de Alcalde del Distrito de Castillo Grande le hago llegar mi cordial saludo y remitirle adjunto al presente, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) – 2019 en el Marco de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO del DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", para su conocimiento y medidas pertinentes.

Por lo expuesto, adjuntamos tres (03) expedientes en un total de veintidós (22) folios cada uno.

Agradeciendo por su amable atención, aprovecho la ocasión para extender mis cordiales saludos.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

PLAN OPERATIVO ANUAL

2019



ACTIVIDAD:

“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”



ÍNDICE

I. DATOS GENERALES.....3

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:3

2. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:3

3. MONTO DE LA INVERSIÓN:.....3

4. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:.....3

5. NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS4

II. DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD4

III. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS METAS.10

III.1.- FORMATO N°1 PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROYECTO..... 10

III.2.- FORMATO N°3: PROGRAMACIÓN DE METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO 10

III.3.- FORMATO N°3-A: DESAGREGADO DE ÍNSUMOS 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



I. DATOS GENERALES

1. Nombre de la Actividad:

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUANUCO"

2. Objetivo de la Actividad:

- ❖ Mejorar el servicio de transitabilidad de vehículos de carga y pasajeros e incremento económico de los ingresos de las familias mediante el fácil traslado de productos de pan llevar desde centros de producción desde los caseríos de La Curva, Merced de Locro y Capitán Soto, hacia los centros de comercio.
- ❖ Reducir el tiempo y costo de transporte, de esa manera posibilitar una mejor calidad de vida.

3. Monto de la Inversión:

El monto de inversión aprobado a nivel de Expediente Técnico es de: S/. 260,881.00 (Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 Soles), el cual contempla Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión.

Plazo de Ejecución : 30 días

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa

4. Ámbito de Intervención:

La obra materia del Proyecto se sitúa en:

Ubigeo : 100608

Departamento : Huánuco

Provincia : Leoncio Prado

Distrito : Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



Localidad : La Curva, Merced de Locro y Capitán Soto

Longitud : 9+500.00 KM

Coordenadas : WGS84

PUNTO INICIO			PUNTO FINAL		
Progresiva (Km)	Latitud	Longitud	Progresiva (Km)	Latitud	Longitud
0+000	8982545.00	384116.00	9+500	8989105.00	382110.00

5. Número de Beneficiarios directos

El número de beneficiarios directos (La Curva, Merced de Locro y Capitán Soto), se estima en 222 familias que equivale a 1429 personas.

POBLACION BENEFICIARIA DIRECTA - 2019		
LOCALIDADES	N° DE FAMILIAS	N° DE BENEFICIARIOS
La Curva	65	413
Merced de Locro	86	547
Capitán Soto	71	469
TOTAL	222	1429

II. DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. Movilización y Desmovilización de Equipos

Se refiere al traslado de los equipos mecánicos y maquinarias pesadas, hacia el lugar donde se realizará la Actividad, para que sean empleados en los trabajos de la Actividad en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminado el trabajo. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

pág. 4

El traslado de los equipos livianos será por vía terrestre tales como: herramientas, martillos neumáticos, compresoras, vibradores, etc, mediante un camión u otro vehículo con capacidad de transporte.

Una vez que el equipo mecánico y/o maquinaria pesada se encuentre en obra, el Supervisor evaluará y revisará el equipo el cual deberá estar en buenas condiciones mecánicas y de carburación; de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo; en cuyo caso deberá ser reemplazado por otro similar que reúna las condiciones mínimas.

U.M : glb

Meta : 1.00

1.2. Trazo, Nivelación y Replanteo Preliminar

Basándose en los planos y levantamientos topográficos de la Actividad y sus referencias y BMs, el residente procederá al replanteo general de la obra, en caso de encontrarse diferencias entre lo indicado en el proyecto y las condiciones reales encontradas en el terreno, el Residente comunicará el hecho al Supervisor, quién dependiendo de la magnitud del hecho y del nivel de decisión que tiene, ordenará al Residente a ejecutar los ajustes correspondientes o en su defecto elevará el hecho a la Municipalidad Distrital, emitiendo opinión, para el pronunciamiento del proyectista.

U.M : km

Meta : 9.50

1.3. Mantenimiento de Transito Y Seguridad Vial Durante la Ejecución del Proyecto

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito temporal en las áreas que se hallan en construcción y la seguridad vial, así como de la



implementación de medidas ambientales, durante el periodo de ejecución de obras. Los trabajos incluyen:

- El Mantenimiento de los accesos a canteras, DME y plantas de proceso del proyecto y los que eventualmente designe el Supervisor.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso a viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la trayectoria del mantenimiento.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control del tránsito a través de las zonas de trabajo y seguridad, para cada uno de los frentes habilitados, incluyendo los accesos y desvíos.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de todos los desvíos habilitados que se hallen abierto al tránsito dentro del área de proyecto, incluyendo los accesos.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de pastoreo y abrevadero, si estuvieran afectadas por trabajos de la actividad.
- La eliminación de derrumbes menores o iguales a 300 m³ por evento.
- La recuperación ambiental de los caminos de acceso y desvío, incluyendo los cauces afectados.
- La limpieza y rehabilitación de áreas en el derecho de vía y de las áreas auxiliares.
- La colocación de la señalización ambiental provisional: Señales informativas de ubicación de campamento, canteras, DME y plantas de proceso.





U.M : glb

Meta : 1.00

2. MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA

2.1. Reposición de Afirmado (Incluye transporte de Material)

La Reposición de Afirmado incluye escarificado, colocación de material adicional, conformación de afirmado, nivelación y compactación de la plataforma.

El objetivo es reponer la superficie de rodadura para y en condiciones óptimas de transitabilidad y comodidad para los usuarios.

Para la ejecución de esta actividad se deberá usar materiales para afirmado que deben cumplir con lo establecido en el Informe de Canteras del Expediente Técnico.

Los materiales serán procedentes de la cantera establecida en el Expediente Técnico y serán trasladadas a pie de obra, mediante camión volquetes que aseguren el rendimiento considerado en la partida de transporte de material $D \leq 1$ KM Y $D > 1$ KM, indicados en el Expediente Técnico.

U.M : km

Meta : 9.50

2.2. Reconformación de Cunetas No Revestidas

Consiste en reconformar con herramientas manuales y/o maquinaria, la sección transversal y la pendiente longitudinal de las cunetas no revestidas, de acuerdo al Expediente Técnico.

El objetivo es mantener las cunetas trabajando con eficiencia, permitiendo que el agua fluya libremente y evitando estancamientos de agua perjudiciales para la vía.

U.M : km

Meta : 5.63



3. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Capacitación

Comprende las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrollados para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc, para lo cual se contratará un personal encargado de seguridad y salud en el trabajo.

U.M : glb

Meta : 1.00

3.2. Restauración de Canteras

Estos trabajos consisten en la recuperación morfológica de las condiciones originales dentro de lo posible de las canteras que han sido explotadas para el mantenimiento del camino vecinal.

U.M : glb

Meta : 1.00

3.3. Restauración de Patio de Máquinas

Consiste en la ejecución de las actividades de reacondicionamiento del área usada como patio de máquinas y zona de almacenaje, eliminando el material contaminado con desechos de aceite y demás desechos, producto del uso de las maquinarias, así mismo comprende la plantación o reimplante de pastos y/o arbustos y recomposición de la capa vegetal o materia orgánica según sea el caso.

U.M : glb

Meta : 1.00



3.4. Acondicionamiento de DME

La partida comprende la disposición y acondicionamiento de material excedente en la zona de los DME, para lo cual se deberá proceder a efectuar el trabajo de manera tal que no disturbe el ambiente natural y más bien se restituyan las condiciones originales, con la finalidad de no introducir impactos ambientales negativos en la zona.

U.M : glb

Meta : 1.00

3.5. Programa de Contingencias

El Plan de Contingencia define las medidas a tomar para prevenir o mitigar cualquier emergencia, desastre natural o accidente ambiental que pudiera ocurrir durante la ejecución, implementación u operación del proyecto. El plan de contingencia también toma en cuenta los casos por fallas humanas, las cuales no pudieron ser previstas en el Plan de Manejo Ambiental. El Plan de Contingencia permite diseñar una respuesta organizada y oportuna para prevenir o minimizar cualquier daño a la salud humana o al medio ambiente. Además, permite contar con el equipo y los materiales necesarios en los lugares de mayor vulnerabilidad ante los diferentes fenómenos naturales y emergencias.

U.M : glb

Meta : 1.00

3.6. Programa de Monitoreo y/o Vigilancia Ambiental

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas (preventivas, y correctoras), tanto en la fase de ejecución como del mantenimiento en la explotación de la cantera. Comprende la contratación de un encargado en medio ambiente.

U.M : glb

Meta : 1.00



3.7. Equipos de Protección Personal

Comprende el suministro de los equipos de protección personal específicos para cada labor como: botas, guantes, cascos, protectores de los ojos, tapones para oídos, mascarillas y los que adicionalmente se requiera, a criterio del encargado de seguridad y salud en obra.

U.M : glb

Meta : 1.00

4. SUPERVISIÓN DE OBRA

4.1. Informes de Supervisión:

Comprende la supervisión del proceso de mantenimiento, cuidando que se respeten lo indicado en el Expediente Técnico. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que sean necesarias para la buena marcha de la misma; se darán solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto.

U.M : glb

Meta : 1.00

III. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS METAS.

III.1.- Formato N°1 Programación de Metas Físicas del Proyecto

III.2.- Formato N°3: Programación de Metas Financieras del Proyecto

III.3.- Formato N°3-A: Desagregado de Insumos

ANEXO 01: Perfil profesional del equipo técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



FORMATO N° 01

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS PARA UNA ACTIVIDAD

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
 ACTIVIDAD : 5001453 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO
 DENOMINACIÓN DE ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

CÓDIGO COMPONENTE (1)	COMPONENTES (2)	CÓDIGO ACTIVIDAD (3)	ACTIVIDADES / SUB ACTIVIDADES / TAREAS (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	META MENSUAL (6)												META ANUAL (7)	
					E	F	M	A	M	J	J	J	A	S	O	N		D
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB													1.00	
		1.2	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	KM													9.50	
		1.3	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	GLB													1.00	
2	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA	2.1	REPOSICIÓN DE APRIMADO	KM													9.50	
		2.2	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	KM													5.63	
3	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	3.1	CAPACITACIÓN	GLB													1.00	
		3.2	RESTAURACIÓN DE CANTERAS	GLB													1.00	
		3.3	RESTAURACIÓN DE PATIO DE MAQUINAS	GLB														1.00
		3.4	ACONDICIONAMIENTO DE DME	GLB														1.00
		3.5	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	GLB														1.00
		3.6	PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL	GLB														1.00
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	3.7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB													1.00	
		4.1	INFORMES DE SUPERVISIÓN	UND													1.00	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE



FORMATO N° 03

PROGRAMACIÓN DE METAS FINANCIERAS - 2019

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
 ACTIVIDAD : 5001453 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO
 DENOMINACIÓN DE ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOGRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNJICO

Genérica de Gasto (1)	Código (5)	Nombre	Meta Mensualizada (Soles) (3)												Meta Total (4)			
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	SI	SI		
2.3.1 BIENES	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS									4,241.05							4,241.05
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									51,639.77							51,639.77
	2.3.1.5.1.2	PAPELERA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA									900.00							900.00
	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS									8,773.70							8,773.70
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES									1,150.63							1,150.63
2.3.2 SERVICIOS	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS									110,033.36							110,033.36
	2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES									13,400.00							13,400.00
	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES									9,500.00							9,500.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS									61,242.49							61,242.49
Totales			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,861.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



FORMATO N°03 - A
DESAGREGADOS DE INSUMOS

ENTIDAD EJECUTORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO LÍMITE YURIMAGUAS – LA CURVA – MERCED DE LOCRO – CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

GENERAL DE GASTO	CÓDIGO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO SI.
2.3.1 BIENES	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,241.05
		EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	3,625.00
		CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO	240.00
		CHALECO REFLECTIVO	271.55
		LENTES DE SEGURIDAD	104.50
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	51,638.77
		PETROLEO DIESEL	51,638.77
	2.3.1.5.1.2	PAPELERA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	988.99
		MATERIALES DE OFICINA	600.00
		ÚTILES DE ESCRITORIO	300.00
	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	8,773.70
		PINTURA ESMALTE	85.5
		AFRIMADO	5,882.52
2.3.2 SERVICIOS		ESTACA DE MADERA	51.3
		MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LA OBRA	2,732.50
		WINCHA DE 50 MT	11.88
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,150.63
		EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	650.63
		BOTLIQUIN	300
	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	110,033.36
		NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	253.34
		ESTACION TOTAL	405.34
		CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 10 M3	35,753.59
		CAMIÓN CISTERNA DE 4 X 2 (AGUA) 2,000 gal	5,428.48
		CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3	10,046.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Ing. Milly Gustav Dionisio Sotís
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	17,096.67
	MOTONIVELADORA DE 125 HP	36,974.27
	TRACTOR CRUGA DE 190 - 240 HP	5,075.93
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	13,400.00
	ING. RESIDENTE DE OBRA (INC. LEYES SOCIALES)	4,000.00
	ING. ASISTENTE DE OBRA	2,700.00
	ING. SUPERVISOR DE OBRA	4,000.00
	ING. ASISTENTE DEL SUPERVISOR	2,700.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	9,500.00
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,500.00
2.3.2.7.11.90	SERVICIOS DIVERSOS	61,242.49
	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	14,537.67
	TOPOGRAFO	1,138.96
	PEON	6,045.78
	CHARLAS A LA POBLACION	1,500.00
	PROGRAMA DE CONTINGENCIA	1,900.00
	PROGRAMA DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA AMBIENTAL	2,500.00
	EXTRACCION Y APLAMENTO - MATERIAL GRANULAR	14,731.26
	ZARANDEO DE MATERIAL AFIRMADO	8,638.77
	PRUEBAS DE CONTROL DE MATERIALES	1,060.00
	ALQUILER DE OFICINA	450.00
	COPIAS VARIAS	800
	MOVILIDAD	1500
	CARTEL DE OBRA	1,700.00
	COMUNICACIONES	300.00
	ENSAYOS DE LABORATORIO	3,600.00
	IMPRESION	500
	TELECOMUNICACIONES (TELEFONIA)	300.00
	TOTAL SI.	260,891.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Ing. Milton Mustarzo Dionisio Salas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL



ANEXOS



ANEXO 01

PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS,
DE LA M.D. CASTILLO GRANDE 2019

PERSONAL POR SERVICIO ESPECÍFICO REQUERIDO

SERVICIO	CANTIDAD	TIEMPO
Ingeniero Residente de Actividad	01	01 meses
Asistente Técnico de Residencia	01	01 meses
Ingeniero Supervisor de Actividad	01	01 meses
Asistente Técnico de Supervisión	01	01 meses
TOTAL DE PERSONAL POR SERVICIO ESPECIFICO	04	-----

PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIO ESPECÍFICO

SERVICIO	CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO
Ingeniero Residente de Actividad: Contratación de un profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado, a todo costo, para la administración técnica y financiera de la Actividad, por el espacio de 01 mes a costo total S/ 4,000.00 mensual.	01	El Ingeniero Residente de la Actividad es el encargado de dirigir la ejecución técnica financiera de la Actividad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico de la Actividad. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la Actividad.
Asistente Técnico de Residencia de Actividad: Contratación de un bachiller en Ingeniería Civil / Arquitectura, a todo costo, para brindar la asistencia técnica administrativa necesaria al Residente de Actividad, por el espacio de 01 mes a costo total S/ 2,700.00 mensual	01	El Ingeniero Asistente de Residente de Actividad es el encargado de brindar Asistencia Técnica Administrativa al Residente de Actividad, para la ejecución técnica financiera de la Actividad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico de la Actividad.
Ingeniero Supervisor de Actividad: Contratación de un profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado, a todo costo, para la supervisión de la ejecución técnica y financiera de la Actividad, por el espacio de 01 mes a costo total S/ 4,000.00 mensual.	01	El Ingeniero Supervisor de la Actividad es el encargado de supervisar la ejecución técnica financiera de la Actividad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico de la Actividad.
Asistente Técnico de Supervisión de Actividad: Contratación de un bachiller en Ingeniería Civil / Arquitectura, a todo costo, para brindar la asistencia técnica administrativa necesaria al Supervisor de Actividad, por el espacio de 01 mes a costo total S/ 2,700.00 mensual	01	El Asistente Técnico de Supervisor de Actividad es el encargado de brindar Asistencia Técnica Administrativa al Supervisor de Actividad, para la ejecución técnica financiera de la Actividad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico de la Actividad.



ANEXO 1.1. UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE ACTIVIDAD.

a) PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica.	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Debidamente colegiado y habilitado.
Conocimiento técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en formulación y ejecución de proyectos y actividades por Administración Directa. Manejo de indicadores, metas físicas, financieras y elaboración y sistematización de informes. Formulación de Valorizaciones e informes mensuales de avance técnico financiero.
Cursos y/o estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Residencia de obras públicas. Capacitación en Valorización y Liquidación de obras públicas. Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento <p>Los cursos o estudios de especialización y capacitaciones deben ser acreditados y comprobados de los últimos cinco (05) años.</p>
Experiencia laboral	<p>EXPERIENCIA GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional. <p>Por analogía normativa, lo antes señalado se encuentra regulado por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de un (01) año de experiencia laboral en ejecución o supervisión de actividades y/o proyectos en infraestructura vial.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso, ni registrar antecedentes penales. No haber tenido informes o hallazgos negativos de su trabajo en las tareas de alguna actividad por parte de la Municipalidad Distrital y/o DEVIDA en los últimos cinco (05) años.

b) FUNCIONES O TAREAS.

FUNCIONES Y/O TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> Velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la Actividad y cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico de la Actividad a su cargo, que comprende Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y demás documentos que contiene. Emitir, de ser necesario, informes recomendando a la M.D., las medidas que deban adoptarse en resguardo de la buena ejecución de los trabajos y que permitan el cumplimiento de las metas físicas de la Actividad. Abrir el respectivo Cuaderno de Obra, el cual deberá de estar debidamente legalizado bajo responsabilidad entera de su persona, así como velar por el correcto llenado de la misma, de acuerdo a los lineamientos que establece la normativa vigente. Anotándose las fechas de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de Ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido, lo cual deberá ser constatado por el Inspector y anotado igualmente en el Cuaderno de obra, entre otros, en mérito a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Ejecutar la Actividad dentro del plazo establecido en el Cronograma de Ejecución de Obra; de no poder cumplirse con las fechas establecidas, deberá de sustentar técnicamente el porqué del no cumplimiento y solicitar una ampliación de plazo sustentado dentro de los parámetros que estipula la reglamentación vigente. Solicitar oportunamente y con el consentimiento del inspector, los requerimientos de materiales y equipos para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



18

FUNCIONES Y/O TAREAS	
actividad.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controlar la entrega oportuna de los materiales en las cantidades y plazos establecidos en el calendario de Adquisiciones de Materiales. Podrá ordenar el retiro de los materiales que rechace por la mala calidad o incumplimiento de especificaciones técnica, debiendo emitir un informe dirigido al inspector para que lo eleve a la M.D., toda vez que no exista vacíos descriptivos en los términos de referencia u requerimientos, por lo cual deberá de realizar estos documentos de forma clara cuantitativa y cualitativa. ▪ Los metrados y valorización de ejecución de Actividad serán formulados con fecha de evaluación el último día de cada mes y entregados al inspector de Actividad, con fecha máxima al tercer día hábil de cada mes siguiente, para su revisión, conformidad. ▪ Presentar mensualmente un informe detallado, de avance de Actividad, incluyendo la conformidad del inspector en todas sus hojas, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos. ▪ Realizar durante la ejecución de la Actividad, bajo entera responsabilidad, pruebas de control del material afirmado usado. ▪ El Ingeniero Residente de la Actividad declara conocer y se compromete en aplicar, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Ley y Reglamento de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, entre otros. ▪ Para el cumplimiento de las obligaciones, el Ingeniero Residente de Actividad deberá asistir diariamente al frente de trabajo de la Actividad, o en su defecto a las Oficinas de la Municipalidad Distrital, cuando exista la necesidad de su presencia, todo esto en salvaguarda de la correcta ejecución de la Actividad. 	

c) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distrito de Castillo Grande.
Duración de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir de la firma del contrato hasta un período de un (01) mes. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Contraprestación mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro mil soles (S/. 4,000.00), incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador bajo la modalidad de servicio específico. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No tener impedimento para contratar con el Estado. ▪ No tener vínculo laboral con el Estado. ▪ No tener observaciones de DEVIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



19

ANEXO 1.2. UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE RESIDENCIA DE ACTIVIDAD

a) PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica.	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Civil / Arquitectura
Conocimiento técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en formulación y ejecución de proyectos y actividades por Administración Directa. Manejo de Indicadores, metas físicas, financieras y elaboración y sistematización de informes. Formulación de Valorizaciones e informes mensuales de avance técnico financiero.
Cursos y/o estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Valorización y Liquidación de obras públicas. Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento <p>Los cursos o estudios de especialización y capacitaciones deben ser acreditados y comprobados de los últimos cinco (05) años.</p>
Experiencia laboral	<p>EXPERIENCIA GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de un (01) años de experiencia general a partir de la obtención del bachiller.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso, ni registrar antecedentes penales. No haber tenido informes o hallazgos negativos de su trabajo en las tareas de alguna actividad por parte de la Municipalidad Distrital y/o DEVIDA en los últimos cinco (05) años.

b) FUNCIONES O TAREAS.

FUNCIONES Y/O TAREAS	
<ul style="list-style-type: none"> Asistir técnicamente al Residente de Actividad, en cuanto a la ejecución propia de la actividad, y elaboración de documentación técnica necesaria para la ejecución de la actividad. Velar directamente y permanente por la correcta ejecución de la obra en cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico de la Actividad. El Asistente técnico de Residencia de la Actividad declara conocer y se compromete en aplicar, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Ley y Reglamento de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, entre otros. Revisar los documentos enunciados en el párrafo anterior, emitiendo el informe correspondiente y recomendando al Residente de Actividad y/o a la M.D., de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos y que permitan el cumplimiento de las metas propuestas en la Actividad. Apoyar a la residencia de Actividad en solicitar oportunamente, los requerimientos de materiales y equipos para la Actividad, indicando aspectos cualitativos y cuantitativos y otras características, de acuerdo al material requerido. Presentar mensualmente un informe detallado, de avance de obra, al residente de actividad, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos. Para el cumplimiento de las funciones, el ASISTENTE TÉCNICO deberá asistir diariamente al frente de trabajo de la Actividad, o asistir a la Oficina de la Municipalidad Distrital, toda vez que sea requerida, o exista la necesidad de su presencia, todo esto en salvaguarda de la correcta ejecución de la Actividad. 	

c) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Distrito de Castillo Grande.
Duración de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la firma del contrato hasta un periodo de un (01) mes. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Contraprestación mensual	<ul style="list-style-type: none"> Dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00), incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador bajo la modalidad de servicio específico. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



20

CÓNDICIONES	DETALLE
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener vínculo laboral con el Estado. No tener observaciones de DEVIDA.

ANEXO 1.3. UN (01) INGENIERO SUPERVISOR DE ACTIVIDAD.

a) PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica.	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Debidamente colegiado y habilitado.
Conocimiento técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en formulación y ejecución de proyectos y actividades por Administración Directa. Manejo de indicadores, metas físicas, financieras y elaboración y sistematización de Informes. Formulación de Valorizaciones e Informes mensuales de avance técnico financiero.
Cursos y/o estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Supervisión de obras públicas. Capacitación en Valorización y Liquidación de obras públicas. Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento <p>Los cursos o estudios de especialización y capacitaciones deben ser acreditados y comprobados de los últimos cinco (05) años.</p>
Experiencia laboral	<p>EXPERIENCIA GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional. <p>Por analogía normativa, lo antes señalado se encuentra regulado por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de un (01) año de experiencia laboral en ejecución o supervisión de actividades y/o proyectos en infraestructura vial.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso, ni registrar antecedentes penales. No haber tenido informes o hallazgos negativos de su trabajo en las tareas de alguna actividad por parte de la Municipalidad Distrital y/o DEVIDA en los últimos cinco (05) años.

b) FUNCIONES O TAREAS.

FUNCIONES Y/O TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> Velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la Actividad y cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico de la Actividad a su cargo, que comprende Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y demás documentos que contiene. Emitir, de ser necesario, informes recomendando a la M.D., las medidas que deban adoptarse en resguardo de la buena ejecución de los trabajos y que permitan el cumplimiento de las metas físicas de la Actividad. Abrir el respectivo Cuaderno de Obra, el cual deberá de estar debidamente legalizado bajo responsabilidad entera de su persona, así como velar por el correcto llenado de la misma, de acuerdo a los lineamientos que establece la normativa vigente. Anotándose las fechas de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido, lo cual deberá ser constatado por el Inspector y anotado igualmente en el Cuaderno de obra, entre otros, en mérito a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Velar por la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el Cronograma de Ejecución de la Actividad.



FUNCIONES Y TAREAS

- Verificar y dar conformidad de los requerimientos de materiales y equipos para la actividad, solicitados por el Residente de Actividad.
- Controlar la entrega oportuna de los materiales en las cantidades y plazos establecidos en el calendario de Adquisiciones de Materiales. Podrá ordenar el retiro de los materiales que rechace por la mala calidad o incumplimiento de especificaciones técnica, debiendo emitir un informe dirigido a la Municipalidad Distrital, toda vez que no exista vacíos descriptivos en los términos de referencia u requerimientos, por lo cual deberá de verificar que estos documentos sean de forma clara cuantitativa y cualitativa en el momento de su presentación.
- Verificar y dar conformidad de los metrados de ejecución de actividad formulados por el Residente de Actividad.
- Presentar mensualmente un informe detallado, de supervisión de Actividad, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, con fecha máxima de presentación el quinto día hábil de cada mes siguiente al de análisis.
- Realizar durante la ejecución de la Actividad, bajo entera responsabilidad, pruebas de control del material afirmado usado.
- El Ingeniero Supervisor de la Actividad declara conocer y se compromete en aplicar, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Ley y Reglamento de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, entre otros.
- Para el cumplimiento de las obligaciones, el Ingeniero Supervisor de Actividad deberá asistir diariamente al frente de trabajo de la Actividad, o en su defecto a las Oficinas de la Municipalidad Distrital, cuando exista la necesidad de su presencia, todo esto en salvaguarda de la correcta ejecución de la Actividad.

c) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	▪ Distrito de Castillo Grande.
Duración de Servicio	▪ A partir de la firma del contrato hasta un período de un (01) mes. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Contraprestación mensual	▪ Cuatro mil soles (S/. 4,000.00), incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador bajo la modalidad de servicio específico. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Otras condiciones	▪ No tener impedimento para contratar con el Estado. ▪ No tener vínculo laboral con el Estado. ▪ No tener observaciones de DEVIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



22

ANEXO 1.4. UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD

a) PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica.	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Civil / Arquitectura
Conocimiento técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en formulación y ejecución Y supervisión de proyectos y actividades por Administración Directa. Manejo de indicadores, metas físicas, financieras y elaboración y sistematización de informes. Formulación de Valorizaciones e Informes mensuales de avance técnico financiero.
Cursos y/o estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Valorización y Liquidación de obras públicas. Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento <p>Los cursos o estudios de especialización y capacitaciones deben ser acreditados y comprobados de los últimos cinco (05) años.</p>
Experiencia laboral	<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor de un (01) años de experiencia general a partir de la obtención del bachiller.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso, ni registrar antecedentes penales. No haber tenido informes o hallazgos negativos de su trabajo en las tareas de alguna actividad por parte de la Municipalidad Distrital y/o DEVIDA en los últimos cinco (05) años.

b) FUNCIONES O TAREAS.

FUNCIONES Y/O TAREAS	
	<ul style="list-style-type: none"> Asistir técnicamente al Supervisor de Actividad, en cuanto a la supervisión propia de la actividad, y elaboración de documentación técnica necesaria para la supervisión de la actividad. Velar directamente y permanente por la correcta ejecución de la obra en cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico de la Actividad. El Asistente técnico de Supervisión de la Actividad declara conocer y se compromete en aplicar, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Ley y Reglamento de la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, entre otros. Revisar los documentos enunciados en el párrafo anterior, emitiendo el informe correspondiente y recomendando al Supervisor de Actividad y/o a la M.D., de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos y que permitan el cumplimiento de las metas propuestas en la Actividad. Presentar mensualmente un Informe detallado, de supervisión de obra, al Supervisor de Actividad, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos. Para el cumplimiento de las funciones, el ASISTENTE TÉCNICO deberá asistir diariamente al frente de trabajo de la Actividad, o asistir a la Oficina de la Municipalidad Distrital, toda vez que sea requerida, o exista la necesidad de su presencia, todo esto en salvaguarda de la correcta ejecución de la Actividad.

c) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Distrito de Castillo Grande.
Duración de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la firma del contrato hasta un periodo de un (01) mes. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Contraprestación mensual	<ul style="list-style-type: none"> Dos mil setecientos soles (S/. 2,700.00), incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador bajo la modalidad de servicio específico. De acuerdo a la indicado en el desagregado de Gastos Generales de la Actividad.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener vínculo laboral con el Estado. No tener observaciones de DEVIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
 Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (082) 284720



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2019-MDCG

Castillo Grande, 24 de mayo de 2019.

VISTO: El informe N° 294-2019-MDCG-GIDUR/MGDS de fecha 23 de mayo del 2019 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural Urbano, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal llmite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la actual gestión de esta entidad municipal requiere establecer y mantener su legitimidad ante la población, así mismo, es importante que la población perciba que esta municipalidad gestione con eficiencia y con eficacia la prestación de los servicios municipales y la conducción del desarrollo local, además que la población sienta que participa en el proceso, asimismo obra una importancia para fortalecer la Institucionalidad Municipal, con el uso de mecanismos importantes.

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precio, calendario de avance valorizado, u otros complementarios, según el Anexo de definiciones del Decreto Supremo N° 350-2018 –EF Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Que, con Carta N° 010-2019-JEVS.ING, el Ingeniero Jorge Elías Verastegui Salcedo, presenta el proyecto mediante Carta N° 012-2019-JEVS.ING denominado, "Mantenimiento periódico del camino vecinal llmite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".

Que, mediante Informe N° 294-2019-MDCG-GIDUR/MGDS de fecha 23 de mayo del 2019, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural ha revisado el Expediente Técnico "Mantenimiento periódico del camino vecinal llmite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", así como toda la documentación del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

...//Pág. 02 RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDCG

mismo, el cual guardan los parámetros básicos para su ejecución, otorgando la conformidad del expediente por lo que recomiendo que se emita el acto resolutorio que lo aprueba.

Que, mediante Memorándum N° 796-2019-GM/MDCG, de fecha 24 de mayo del 2019, la Gerencia Municipal solicita se elabore la Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente Técnico denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del estado en el artículo 41° Requisitos para convocar, en sus párrafo segundo indica expresamente "Tratándose de Procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el Expediente técnico, y la disponibilidad física del terreno".

Que, el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", que comprende lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Costos y presupuestos
- Programación
- Antecedentes
- Inventario Vial
- Informe Topográfico
- Informe de drenaje
- Informe de suelos
- Informe de canteras y fuentes de agua
- Informe de pavimentos
- Informe ambiental
- Fichas ambientales
- Planos

Que, en mérito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, se debe aprobar favorablemente, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mantenimiento periódico del camino vecinal límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, mediante el informe de visto;

Estando a lo Expuesto y en uso de mis facultades y en uso de mis facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, y el inciso 6 del Artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

...//Pág. 03 RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 151-2019-MDCG

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración Directa con un presupuesto que asciende al monto de S/ 260,881.00 (Doscientos sesenta Mil Ochocientos Ochenta y uno con 00/100 Soles) conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (s/.)
COSTO DIRECTO	235,514.95
COSTO INDIRECTO	25,366.05
PRESUPUESTA DE OBRA	260,881.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y Oficina Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DE
CASTILLO GRANDE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE**

Año de la lucha contra la corrupción e impunidad
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones"
 P. Av. Bolívar esquina 13 de Agosto (5-B) Teléfono: 0254-4120 Telemail: municipalidad.castillogrande@gmail.com

INFORME N° 294-2019-MDCG -GIDUR/MGDS

A : Abog. **VICTOR RAUL RAMIREZ ROSALES**
Gerente Municipal - MDCG

DE : Ing. **MILHER GUSTAVO DIONISIO SALIS**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - MDCG

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**

REFERENCIA : (1) CARTA N° 012-2019-JEVS.ING
(2) CARTA N° 010-2019-JEVS.ING

FECHA : **Castillo Grande, 23 de Mayo del 2019**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la vez, informarle que se recibió la CARTA N° 012-2019-JEVS.ING, lo cual en el área se realizó las evaluaciones y que se da conformidad al expediente técnico presentado con CARTA N° 10-2019-JEVS.ING para lo cual se solicita se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO.

BASE LEGAL:

- 1.1 ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA SUJETA A SUPERVISION:**
- Constitución Política Artículo 194° Artículo II título Preliminar.
 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 6° y 20°

DESCRIPCIÓN Y METAS DEL PROYECTO:

El proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL LIMITE YURIMAGUAS-LA CURVA-MERCED DE LOCRO-CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" contribuirá principalmente a recuperar el Pavimentamiento afirmado, desgastado, devolviéndole su conformación (bombeo, peraltes y grado de compactación) así como su capacidad estructural.

ANTAGEDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

- Se Presentó el Expediente Técnico por el consultor de obra Ing. Jorge Elias Verastegui Salcedo con CIP N° 74046 el día 26 de Febrero del 2019 de acuerdo a su contrato de Consultoría N° 02-2019-MDCG.
- El área de Infraestructura revisa el Expediente Técnico presentada lo cual se encuentra CONFORME de acuerdo al CONTRATO DE SONSULTORIA N°02-2019-MDCG.

ANALISIS:

Artículo 41° de la ley N° 30225, (Ley de Contrataciones del Estado) Requisitos para convocar, en su párrafo segundo indica expresamente "Tratándose de Procedimientos de Selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico, y la disponibilidad físico de terreno".

Mediante la presente se solicita la Aprobación vía Resolución del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL LIMITE YURIMAGUAS-LA CURVA-



MERCED DE LOCRO-CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con los siguientes contenidos:

- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA
- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ✓ METRADOS
- ✓ COSTOS Y PRESUPUESTOS
- ✓ PROGRAMACION
- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ INVENTARIO VIAL
- ✓ INFORME TOPOGRAFICO
- ✓ INFORME DE DRENAJE
- ✓ INFORME DE SUELOS
- ✓ INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
- ✓ INFORME DE PAVITAMIENTOS
- ✓ INFORME AMBIENTAL
- ✓ FICHAS AMBIENTALES
- ✓ PLANOS

- En merito a la conformidad otorgada y al EXPEDIENTE TÉCNICO presentado se debe APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el EXPEDIENTE TÉCNICO.

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	235,505.45
GASTOS GENERALES (5.5%)	124,252.92
SUB TOTAL	248,458.45
SUPERVISION (5.0%)	12,422.92
COSTO TOTAL	260,881.37

CONCLUSIONES:

- APROBAR vía resolución de Alcaldía el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL LIMITE YURIMAGUAS-LA CURVA-MERCED DE LOCRO-CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que se apruebe, mediante un acto resolutivo, para registrar a fase de Inversión el Proyecto en Referencia.

Es todo cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Ing. Moisés Gustavo Dionisio Salis
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO - RURAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, con DNI N° 10415225 designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 2 de julio de 2018, facultado a suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601134170 con domicilio legal en Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B en el distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debidamente representada por su Alcalde, el señor **PABEL ESPINOZA TRUJILLO**, identificado con DNI N° 23015573, reconocido mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado de fecha 8 de noviembre de 2018, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú .

LA **ENTIDAD EJECUTORA**, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es un órgano de gobierno local que representa a las comunidades de su jurisdicción promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional; así mismo a iniciativa de la misma podrá organizar el Comité Multisectorial De Prevención Del Consumo De Drogas convocando la participación de vecinos, con finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar actividades o proyectos en marco de los programas presupuestales de **DEVIDA** en el ámbito local.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda y Reducción de la Oferta de Drogas respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo con el carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

El **Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u



I. VARGAS



G. PAREDES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
PABEL ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



J. MORA



A. ZECUANO



M. R. ESPINOZA

objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 - 2021".
- Decreto Supremo N°102-2018 que aprueba el Plan multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

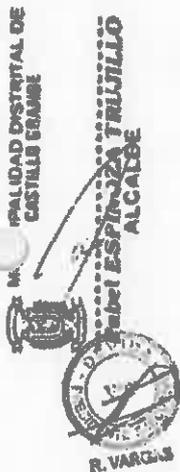
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a. Dar conformidad a los POA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA.
- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CASTRAS GRANDES
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE
R. VARGAS

- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POA.
- g. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a **DEVIDA** un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- j. La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- k. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- l. La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- m. La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- n. La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- o. Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- p. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- q. Si la **ENTIDAD EJECUTORA** decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- r. La **ENTIDAD EJECUTORA** participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por **DEVIDA**.
- s. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá registrar mensualmente en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO BLANCO
PABLO ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



- c. Dar conformidad, a las Modificaciones de los POA respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POA de las actividades y proyectos ejecutadas por la ENTIDAD EJECUTORA, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- e. Requerir a la ENTIDAD EJECUTORA información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- g. De considerarlo necesario, convocar a la ENTIDAD EJECUTORA a reuniones de coordinación.
- h. Proporcionar a la ENTIDAD EJECUTORA acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la ENTIDAD EJECUTORA para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico – financiero a la ENTIDAD EJECUTORA, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y previo a su ejecución remitir a DEVIDA para su conformidad conforme al plazo señalado también en la cláusula séptima, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA (Anexo 1); presentar carta de Compromiso de ejecución con fondos de la entidad ejecutora en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución los POA de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a DEVIDA las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.



marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la ENTIDAD EJECUTORA, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por DEVIDA.
- Que, los saldos de balance provengan de transferencias financieras realizadas por DEVIDA en el segundo semestre del año fiscal anterior.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance.
- Que, la ejecución financiera de los fondos transferidos a la ENTIDAD EJECUTORA por una actividad o proyecto en un ejercicio fiscal determinado, se haya visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial de DEVIDA.

6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante una (1) Resolución de Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), DEVIDA realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la ENTIDAD EJECUTORA debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el Informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, DEVIDA determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, DEVIDA podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la ENTIDAD EJECUTORA.

6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pubel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO BLANCO
Rafael ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE
S. MARGAS V.

DEVIDA
G. PAREDES

dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.

- t. La ENTIDAD EJECUTORA participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por DEVIDA.
 - u. La ENTIDAD EJECUTORA una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- La ENTIDAD EJECUTORA deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por DEVIDA a través de las Alertas de avance físico - financiero, en el plazo que esta última establezca.

La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

Los coordinadores designados por la ENTIDAD EJECUTORA conforme la Cláusula Octava del presente convenio serán los responsables de la veracidad de la información que sea registrada en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV).

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

6.1.1. La ENTIDAD EJECUTORA, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por DEVIDA, debe comunicar al Director de la Dirección de Articulación Territorial la información siguiente:

- a. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar su número nemónico o número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por DEVIDA y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- b. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que DEVIDA no autorizará nuevas transferencias financieras si la Entidad Ejecutora tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el

DEVIDA
M. TORO

DEVIDA
J. MORA

DEVIDA
M. TORO

DEVIDA
E. DELGADO

DEVIDA
M. MEDINA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

 Fidel ESPINOZA TRUJILLO
 ALCALDE

 R. VARGAS

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la ENTIDAD EJECUTORA, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a. La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- b. La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.

La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por DEVIDA.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Para el año fiscal 2019, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, mediante Informe N° 000061-2019-DV-DAT, ha priorizado el financiamiento y ejecución de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, distrito de Castillo Grande, Leoncio Prado, Huánuco", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	No aplica
Actividad:	"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Límite Yurimaguas – La Curva – Merced de Locro – Capitán Soto, distrito de Castillo Grande, Leoncio Prado, Huánuco"
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Castillo Grande
Transferencia Financiera	SI (x) No ()
Asignación Directa	SI () No (x)
*Financiamiento DEVIDA	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
*Financiamiento Ley de Presupuesto para el año 2019	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
*Financiamiento Contrapartida	SI () No (X)
Total	Doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 260 881,00)
Comité Participativo	SI (X) No ()

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional o Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.


 G. PAREDES


 J. MICA


 J. MORA


 N. ZAVALLLOS


 E. BELGADO


 M. MAZONES

Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2019 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la ENTIDAD EJECUTORA será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se registrará por las directrices y lineamientos que forman parte del presente convenio como Anexos 2, 3, 4 y 5.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO CHANGÓ
FABEL ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE



En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los mencionados anexos, podrá previa resolución del convenio, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad y/o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la ENTIDAD EJECUTORA al Tesoro Público, mediante el Módulo WEB "SIAF- Operaciones en Línea", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.1 "Devolución en WEB de una Transferencia Financiera", del Manual de Usuario de Transferencias Financieras CUT del Ministerio de Economía y Finanzas. La presente disposición rige a partir del año 2017 en adelante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIBRE ADHESIÓN

Las PARTES establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en (2) dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los...14...días del mes de...junio... de 2019.



G. PAREDES


A. APICA


J. MORA


H. ZENILLOS


E. ESCOBADO

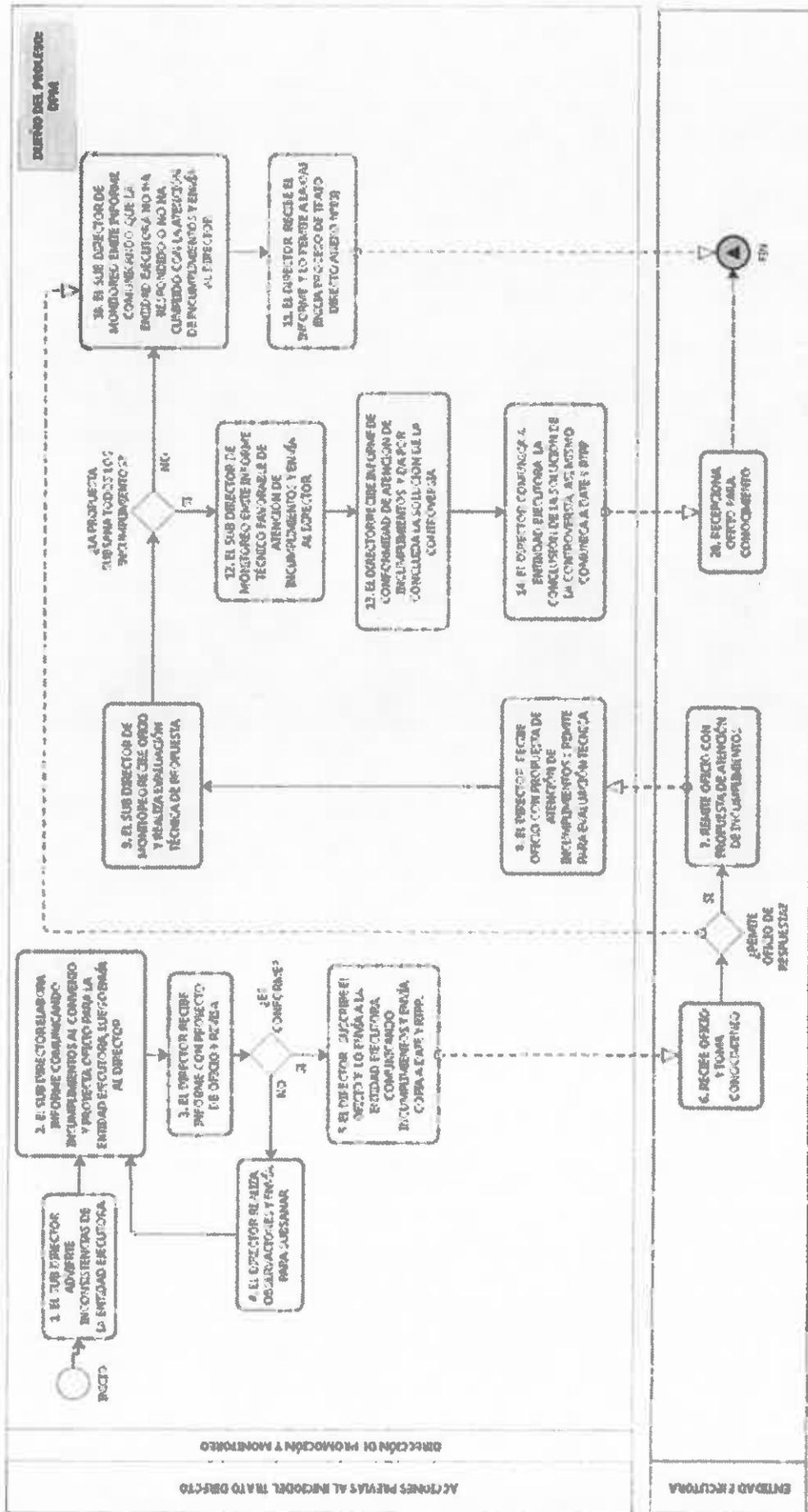

M. MENCHES



ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

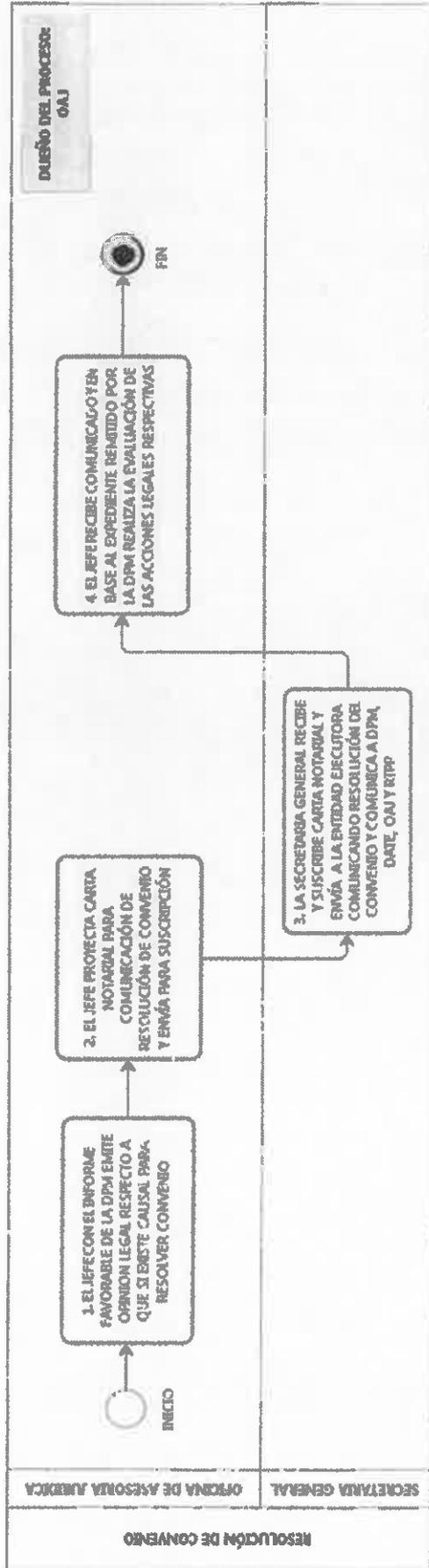

PABEL ESPINOZA TRUJILLO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Castillo Grande

Anexo N° 02
Flujograma de Procedimiento de Acciones previas al inicio del Trato Directo.



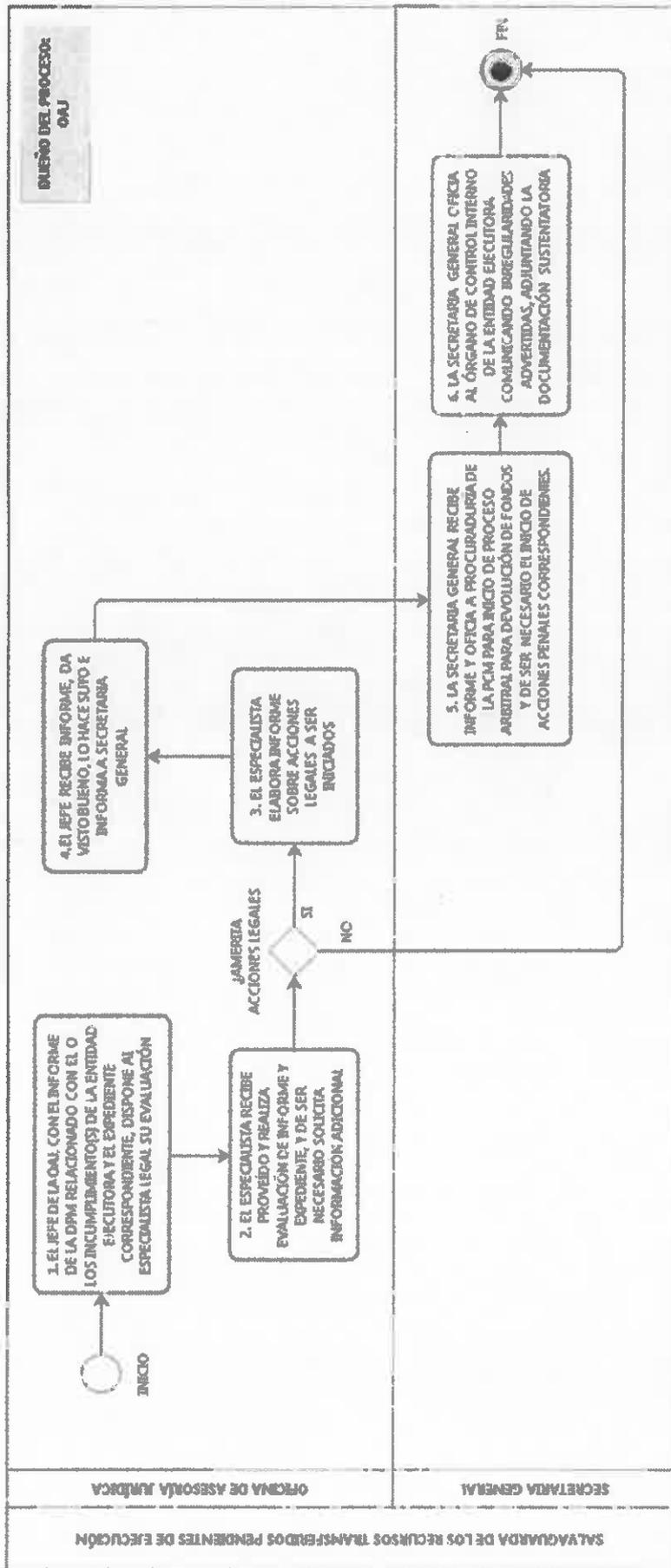
bizagi

Anexo N° 04
Flujograma de Procedimiento de Resolución de Convenio.



SECRETARÍA GENERAL

Anexo N° 05
Flujograma de Procedimiento de Salvaguarda de los recursos transferidos pendientes de Ejecución y acciones Legales.



bizong



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Rupa-Rupa, 22 de Junio del 2019

MEMORANDO MULTIPLE N° 000007-2019-DV-OZTM

PARA : ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO
OZ Tingo Maria

SEGUNDO RAMON NEYRA MUÑOZ
OZ Tingo Maria

ARMIDIO FRANCISCO DAVILA PANIAGUA
OZ Tingo Maria

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA ASISTENCIA
TÉCNICA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS, ÁMBITO DE LA
OZTM.

REFERENCIA : DIRECTIVA N°003-2019-DV-GG-DATE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, esta Jefatura designa a los Especialistas Técnicos para la Asistencia Técnica a las Entidades Ejecutoras del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible en el ámbito de la OZ Tingo María, según anexo N°1 adjunto.

En ese sentido, se les invoca a dar cumplimiento a la Directiva N°003-2019-DV-GG-DATE durante el proceso de ejecución física y financiera de los proyectos y actividades que tendrán a cargo en el presente ejercicio.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

cc:
DATE
DPM

MRE,yta

ANEXO N° 1

RELACION DE ESPECIALISTAS EN ASISTENCIA TÉCNICA, EN MARCO DE LA DIRECTIVA N° 003-2019-DV-GG-DATE - ÁMBITO DE LA OZ TINGO MARÍA - PIRDAIS 2019

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	ESPECIALISTA DE LA OZ TINGO MARÍA
1	Municipalidad Provincial de Huamaliles - Llata	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRARIA EN EL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS ETAPAS DE COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN EN 30 CASERIOS DEL DISTRITO DE MONZÓN - PROVINCIA DE HUAMALILES - REGIÓN HUÁNUCO.	
2	Municipalidad Distrital de Luyando	RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN 30 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO.	SEGUNDO RAMON NEYRA MUÑOZ
3	Municipalidad Distrital de Monzón	"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO FRUTÍCOLA EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALILES – DEPARTAMENTO HUÁNUCO".	
4		"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO PISCICOLA EN EL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALILES, REGIÓN HUÁNUCO".	ARMIDIO DÁVILA PANIAGUA
5	Dirección Regional de Educación - DRE Huánuco	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.	
6	Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizan	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE LA CALIDAD EN LA CADENA DE VALOR DEL CAFÉ EN EL, DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN - LEONCIO PRADO - HUANUCO.	ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO
7	Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Yanajanca	"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA, PROVINCIA DE MARAÑÓN – REGIÓN HUANUCO".	
8	Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO.	
9		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DESDE EL EMP. HU-599 - CASERIO ALTO YACUSISA, HACIA EL SECTOR LA LOMA Y ACCESO AL SECTOR RIO YACUSISA, DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO - HUANUCO.	
10	Municipalidad Distrital de Castillo Grande	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINA LIMITE YURIMAGUAS - LA CURVA - MERCEDES DE LOCRO - CAPITÁN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO - HUANUCO.	MILTON IGNACIO COLQUI BASILIO



M. ROS